

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
714
Piura, 29 AGO 2023

VISTO: El Acta de Acuerdos N° 001-2023 de fecha 21 de julio de 2023; y, el Oficio N° 3308-2023/GRP-DRSP-4300203 de fecha 24 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias, establece entre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de salud las siguientes: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud y g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales";

Que, con Decreto Legislativo N° 1157 se aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, el cual establece lo siguiente: "**Artículo 6: De los mecanismos de concertación (...)** 6.2. Créanse los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), en cada región, como los espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud. El CRIIS cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la participación de EsSalud. Su conformación, mecanismos de designación y funciones serán establecidas por el reglamento correspondiente. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social podrá participar del CRIIS para brindar asistencia técnica en las materias de competencia de su sector";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-SA, señala lo siguiente: "**Artículo 19.- Del Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) de cada región.** 19.1. Cada CRIIS es constituido por disposición expresa del Gobierno Regional, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 19.2. Los CRIIS ya instalados y constituidos deben ser ratificados por disposición del Gobierno Regional en el marco de la normativa vigente. 19.3. Cada CRIIS tiene la responsabilidad de priorizar, consensuar, proponer, monitorear e informar respecto a la priorización de los proyectos de inversión en salud de los servicios de salud de mediana y baja complejidad, los cuales serán incluidos en el Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud de cada región. (...) 20.7. El CRIIS toma los siguientes tipos de acuerdos: a. Define el orden de prelación de la lista de ideas de proyectos de inversión, que deben ser atendidos con un estudio de preinversión. b. Define el nivel de gobierno que se hará cargo de la formulación del estudio de preinversión. c. Aprueba el Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud. d. Propone recomendaciones para que se cumplan las decisiones tomadas previamente. e. Aprueba el reglamento del CRIIS";



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

714

Piura, 29 AGO 2023

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Reglamento Interno del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS) 2019-2022;

Que, con Acta de Acuerdos N° 001-2023 de fecha 21 de julio de 2023, los miembros del Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) 2023-2026, entre los acuerdos, adoptaron los siguientes: "1. Se instala el CRIIS en la región Piura para el periodo 2023-2026. 2 Aprobar el listado de la cartera priorizada de inversiones en salud de la región Piura (anexo 1 (...))";

Que, con Oficio N° 3308-2023/GRP-DRSP-4300203 de fecha 24 de julio de 2023, el Director Regional de Salud Piura remite el Acta de Acuerdos N° 001-2023 de fecha 21 de julio de 2023 y solicita al Gerente General Regional la emisión de la resolución que ratifique el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) 2023-2026, adjuntando proyecto de resolución;

Que, en atención al Acta de Acuerdos N° 001-2023 de fecha 21 de julio de 2023, a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud Piura mediante Oficio N° 3308-2023/GRP-DRSP-4300203 de fecha 24 de julio de 2023, y de conformidad con el numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-SA, corresponde a esta Gobernación Regional ratificar el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) 2023-2026;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) 2023-2026, como instancia para priorizar, consensuar, proponer, monitorear e informar respecto a la priorización de los proyectos de inversión en salud de los servicios de salud de mediana y baja complejidad, en la jurisdicción del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por:

- Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, quién lo presidirá.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Director Regional de Salud Piura, quién actuará como Secretario Técnico
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **714** -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 AGO 2023**

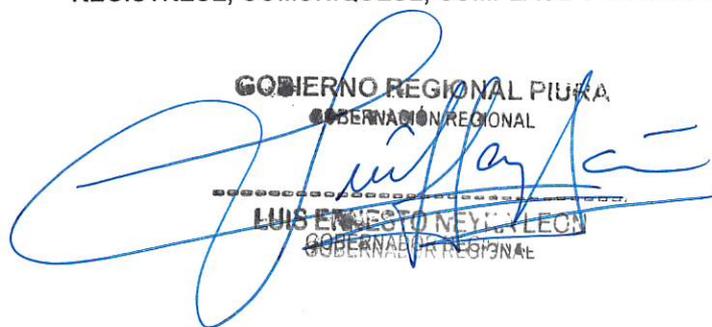
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) 2023-2026**, es responsable de priorizar las inversiones en salud en el territorio de la región Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados conforme a ley, a la Dirección Regional de Salud Piura, y demás unidades de organización pertinentes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL